

LEY No.

1467

30 JUN 2011

POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CINCUENTA AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÁS, EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE AUTORIZAN APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. La Nación se vincula a la celebración de los cincuenta años de fundación de la Institución Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomás, en el municipio de Santo Tomás en el departamento del Atlántico.

Artículo 2º. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 228, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales a mediano plazo, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones necesarias para financiar los siguientes proyectos de la Institución Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomás, en el municipio de Santo Tomás en el departamento del Atlántico:

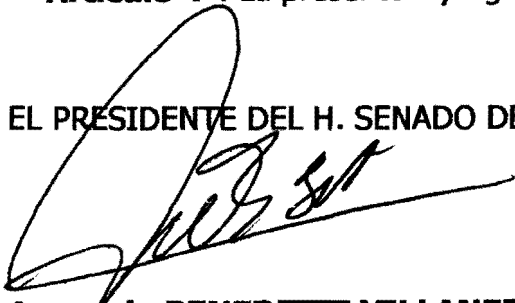
- a) Construcción de la Biblioteca central;
- b) Dotación de Biblioteca con computadores e Internet;
- c) Construcción del museo histórico científico y cultural;
- d) Adecuación y dotación del Auditorio Juan de Jesús Serna;
- e) Mantenimiento y adecuación de las canchas deportivas;
- f) Mantenimiento y adecuación del salón de audiovisuales;
- g) Dotación y mantenimiento de la banda sinfónica estudiantil;
- h) Mantenimiento y dotación de las siete sedes.

Artículo 3º. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, lo anterior previa inscripción de los Proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación y el cumplimiento de las demás disposiciones legales para acceder a recursos del presupuesto nacional.



Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



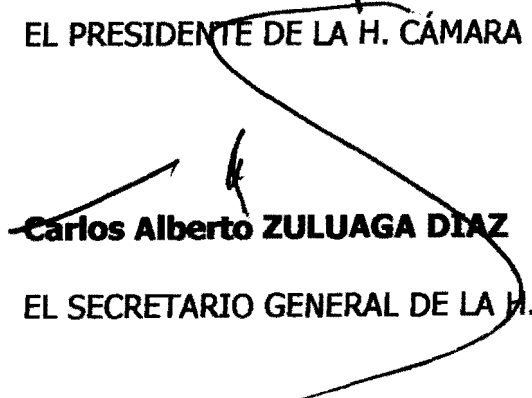
Armando BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



Carlos Alberto ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



Jesús Alfonso RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1467 30 JUN 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN
DE LOS CINCUENTA AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÁS, EN EL MUNICIPIO DE
SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE AUTORIZAN
APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

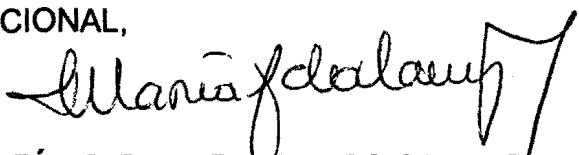
Dada en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA